

0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR: GRUPO CONSULTOR CHEMENG COMPAÑÍA LIMITADA

POR: \$. 9.000,00 U.S.D.

NUMERO DE COPIAS DADAS:-

"En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves quince de abril del dos mil cuatro; ante mí el Notario Sexto de este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparece la señora Tania del Pilar Bohórquez Villalba, casada, en su calidad de Gerente General y

Representante Legal de la Compañía GRUPO CONSULTOR CHEMENG COMPAÑÍA LIMITADA; y, debidamente autorizada por la Junta General de Socios, según se desprende del nombramiento y del Acta de Junta General, que en calidad de habilitantes se acompañan. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, de este vecindario, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía, a quien conozco de que doy fé y dice: Que celebra el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SEÑOR

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "GRUPO CONSULTOR CHEMENG COMPAÑÍA LIMITADA", al tenor de las cláusulas siguientes. PRIMERA:

COMPARECIENTE.- La señora Ingeniera Química Tania del Pilar Bohórquez Villalba, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, en su

Dr. Héctor Vallejo E.
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "GRUPO CONSULTOR CHEMENG COMPAÑÍA LIMITADA", debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme aparece de los documentos habilitantes que se acompañan, comparece a celebrar y suscribir esta escritura pública. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.

La compañía "GRUPO CONSULTOR CHEMENG COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de abril del mismo año, bajo el número novecientos sesenta (960), Tomo ciento treinta (130). B. El siete de septiembre del dos mil uno, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, se otorgó la escritura pública de Cesión de Participaciones, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de octubre del mismo año, al margen de la inscripción inicial.

C. La Compañía "GRUPO CONSULTOR CHEMENG COMPAÑÍA LIMITADA", aumentó su capital y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada el diecisiete de enero del dos mil dos, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de agosto del mismo año, bajo el número veint y siete veinte y nueve (2729), Tomo ciento treinta y tres (133). D. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "GRUPO CONSULTOR CHEMENG COMPAÑÍA LIMITADA", en sesión llevada a cabo el cinco de marzo del dos mil cuatro, resolvió aumentar el capital social y reformar sus Estatutos Sociales, según se

desprende del Acta que se agrega como documento habilitante.
Por lo precedente, la señora Tania Bohórquez Villalba, ⁰⁰⁰⁰⁰⁰² su
calidad ya indicada, otorga la presente escritura pública.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía
"GRUPO CONSULTOR CHEMENG COMPAÑIA LIMITADA", se eleva de
cuatrocientos veinte dólares estadounidenses (\$ 420 U.S.D.) a
nueve mil cuatrocientos veinte dólares estadounidenses (\$
9.420 U.S.D.), es decir un aumento de nueve mil dólares
estadounidenses, que lo efectúan los socios con aporte en
numerario, conforme lo indicado en el siguiente cuadro: . . .

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS:	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	NUEVO	No. DE	%
	SUS. Y PAGADO	<u>NUMERARIO</u>	CAPITAL	PARTIC.	
1.- Tania Bohórquez V.	\$ 140	3.000	3.140	3.140	33,33
2.- Lucía Montenegro A.	140	3.000	3.140	3.140	33,33
3.- María Figueroa G.	70	1.500	1.570	1.570	16,67
4.- Nelson Troncoso S.	70	1.500	1.570	1.570	16,67
SUMAN:	\$ 420	9.000	9.420	9.420	100,00

Se deja constancia que los socios de la compañía han
renunciado a ejercer su derecho de preferencia en el presente
aumento de capital. Como consecuencia del aumento del capital
social efectuado, deberá emitirse a favor de los socios de la
compañía, nuevos certificados de aportación y proceder con la
anulación de los actuales, los cuales quedarán sin valor

Dr. *Manuel Vallejo G.*
NOTARIO 6to. /
CANTON QUITO

alguno. El presente aumento deberá registrarse en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** De conformidad con el aumento del capital social efectuado, se reforma del Estatuto Social el Artículo Cuarto, cuyo texto dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES ESTADOUNIDENSES (\$. 9.420 U.S.D.), dividido en nueve mil cuatrocientas veinte participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar estadounidense cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS:	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICI- PACIONES	%
1.- Tania Bohórquez V.	\$. 3.140	3.140	33,33
2.- Lucía Montenegro A.	3.140	3.140	33,33
3.- María Figueroa G.	1.570	1.570	16,67
4.- Nelson Troncoso	1.570	1.570	16,67
SUMAN:	\$. 9.420	9.420	100,00

===== "

En forma adicional, se reforma del Estatuto Social los artículos Tercero y Vigésimo Sexto, cuyos textos dirán: "ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la compañía es la prestación de servicios de Ingeniería Química y Ambiental, en

las áreas de Impacto Ambiental, Laboratorio Ambiental, asesoría y asistencia técnica a la industria en la optimización de procesos y aprovechamiento de los recursos, asesoría en la implementación de normas ISO, gestión y consultoría técnica; planificación, elaboración y evaluación de proyectos de desarrollo en niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño y operación; supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos. Para el cumplimiento de todos estos fines podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social."

"ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- De considerarlo necesario, la Junta General de Socios de la compañía podrá designar como Órgano de Fiscalización a un Comisario principal y a un Comisario suplente, debiendo fijar su retribución. Habiéndose producido tal designación, el Comisario dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente." **QUINTA: DECLARACIONES.-** Yo,

Tania del Pilar Bohórquez Villalba, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "GRUPO CONSULTOR CHEMENG COMPAÑÍA LIMITADA", declaro bajo juramento que la cuantía del aumento de capital de mi representada es de Nueve mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$. 9.000,00 U.S.D.), que el capital social suscrito y pagado de la compañía se encuentra integrado en forma correcta, según se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios adjunta, documento al cual me remito en caso de ser necesario. Declaro también, que mi representada a la fecha de otorgamiento la presente escritura pública, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones; que los socios

Dr. Héctor Vallejo G.
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana y que la inversión efectuada por ellos en el presente aumento de capital es nacional. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento". Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor José Maldonado Villacís, matrícula profesional número cinco mil setecientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha, que la contratante la ratifica y acepta en todas sus partes.- Leída esta escritura a la compareciente, íntegramente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma con el suscrito Notario de todo lo cual doy fé.

SRA. TANIA DEL PILAR BOHÓRQUEZ VILLALBA

C.C. 1710494020

EL NOTARIO, DR. HECTOR VALLEJO E., NOTARIO SEXTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SEDULA DE CIUDADANIA No. 171049402-0

BOHÓRQUEZ VILLALBA TANIA DEL PILAR

20 SEPTIEMBRE 1970

CIUDADANÍA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 017- 0262 13301

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA***** 5334312222

NACIONALIDAD CAYAGO

ESTADO CIVIL PEDRO RAFAEL NANTILLA ARECOTO

SUPERIOR ING. QUINICO

DISTRIBUCION

PAIS ECUADOR

CIUDAD QUITO

FECHA DE EMISION 27/03/2001

FECHA DE CADUCIDAD 27/03/2013

FORMA No.

SEMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1710494020

CECILLA

BOHÓRQUEZ VILLALBA TANIA DEL PILAR

CIUDAD QUITO

FECHA DE EMISION 27/03/2001

FECHA DE CADUCIDAD 27/03/2013

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Quito, septiembre 30 del 2003

0000004

Señora Ingeniera Química
TANIA DEL PILAR BOHÓRQUEZ VILLALBA
Presente.-

De mi consideración:

Me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "GRUPO CONSULTOR CHEMENG Compañía Limitada", reunida el día de hoy, resolvió reelegirle a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la misma, por el período de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

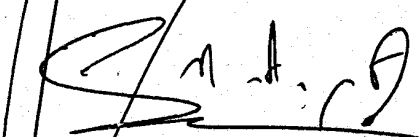
La Compañía "GRUPO CONSULTOR CHEMENG Compañía Limitada", se constituyó mediante escritura pública celebrada el 8 de febrero de 1999, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de abril de 1999, bajo el número 960, Tomo 130.

La Compañía "GRUPO CONSULTOR CHEMENG Compañía Limitada", aumentó su capital social y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el 17 de enero del 2002, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de agosto del 2002, bajo el número 2729, Tomo 133, al margen de la inscripción inicial.

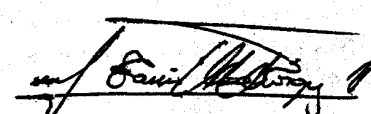
Sus atribuciones y deberes constan detallados en el Artículo Vigésimo Primero de los estatutos Sociales de la Compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tiene el Gerente General.

Sirvase expresar su aceptación al presente nombramiento.

Atentamente,


Ing. Quím. Lucía Montenegro Aguas
Presidenta.-

RAZON DE ACEPTACION.- Acepto las funciones de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** para las que he sido reelegida. Quito, septiembre 30 del 2003


Ing. Quím. **TANIA DEL PILAR BOHÓRQUEZ VILLALBA**
C.C. 171049402-0

Dr. Héctor Vallejo G.
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 8872 del Registro
de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 28 OCT. 2003

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. RAÚL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO

Ing. Quím. Tania del Pilar Bohórquez Villalba, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "GRUPO CONSULTOR CHEMENG COMPAÑÍA LIMITADA", en atención a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de mi representada, reunida el día de hoy, asistió el ciento por ciento del capital social; y, por unanimidad se aprobó el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos Sociales.
Este Certificado se incorporará como habilitante en la escritura pública respectiva.

Quito, marzo 5 del 2004.

Atentamente,

Grupo Consultor Chemeng Cia. Ltda.

[Signature]

Ing. Quím. Tania Bohórquez
Gerente General.-

0000005

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "GRUPO CONSULTOR CHEMENG COMPAÑIA LIMITADA"

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 5 de marzo del 2004, a las 10H00, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la calle Juan Agama N 30-76 y Cuero y Caicedo, tercer piso, of. C-3, se encuentran presentes todos los socios de la misma, quienes al amparo de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de Capital; y,
- 2.- Reforma de Estatutos.

Preside la Junta la señorita Ingeniera Lucía Montenegro y actúa como Secretaria la Gerente General de la compañía, señora Ingeniera Tania Bohórquez.

La Presidenta solicita que a través de Secretaría se constate el quórum del capital social suscrito y pagado asistente a la presente Junta, conforme a la información constante en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía. Verificado el particular, se elabora la respectiva lista que será incorporada al Expediente de Juntas Generales, de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje %
1. Tania Bohórquez V.	\$. 140	33,33
2. Lucía Montenegro A.	140	33,33
3. María Figueroa G.	70	16,67
4. Nelson Troncoso S.	70	16,67
TOTAL:	\$. 420	100,00

Por encontrarse presentes los socios que representan el cien por cien del capital social suscrito y pagado de la compañía, la Presidenta declara instalada la Junta General y acto seguido se procede al desarrollo de los puntos constantes en el orden del día.

1.- Aumento de Capital.

La Gerente General de la compañía pone a consideración de los socios, la necesidad de invertir en la adquisición de bienes y equipos, que permitan un mayor desarrollo de las actividades propias de la compañía, para de esta manera obtener beneficios económicos.

Deliberado el particular, los socios deciden capitalizar a la compañía mediante la aportación en dinero efectivo, en la cantidad de Nueve mil dólares estadounidenses, en función al porcentaje del capital suscrito y pagado por cada uno de ellos, dejando constancia de la renuncia efectuada para el ejercicio del derecho de preferencia.

Dr. Héctor Vallejo G.
 NOTARIO 6to. / QUITO
 1. Tania Bohórquez V.
 2. Lucía Montenegro A.
 3. María Figueroa G.
 4. Nelson Troncoso S.

Por lo indicado, los socios resuelven aumentar el capital social de la compañía que actualmente es de Cuatrocientos veinte dólares estadounidenses (\$. 420 U.S.D.), a Nueve mil cuatrocientos veinte dólares estadounidenses (\$. 9.420 U.S.D.), es decir, un aumento de nueve mil dólares estadounidenses, que lo efectúan conforme lo indicado en el siguiente cuadro:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS:	CAPITAL ACTUAL SUS. Y PAGADO	AUMENTO NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	No. DE PARTIC.	%
1.- Tania Bohórquez V.	\$. 140	3.000	3.140	3.140	33,33
2.- Lucía Montenegro A.	140	3.000	3.140	3.140	33,33
3.- María Figueroa G.	70	1.500	1.570	1.570	16,67
4.- Nelson Troncoso S.	70	1.500	1.570	1.570	16,67
SUMAN:	\$. 420	9.000	9.420	9.420	100,00

En atención a lo resuelto por la Junta General de Socios, la Presidenta solicita que se emitan los nuevos certificados de aportación y se proceda con la anulación de los actuales, los cuales quedarán sin valor alguno.

2.- Reforma de Estatutos.

De conformidad con el aumento del capital social efectuado, se reforma del Estatuto Social el Artículo Cuarto, cuyo texto dirá:

"ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compañía es de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES ESTADOUNIDENSES (\$. 9.420 U.S.D.), dividido en nueve mil cuatrocientas veinte participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar estadounidense cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS:	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICI- PACIONES	%
1.- Tania Bohórquez V.	\$. 3.140	3.140	33,33
2.- Lucía Montenegro A.	3.140	3.140	33,33
3.- María Figueroa G.	1.570	1.570	16,67
4.- Nelson Troncoso	1.570	1.570	16,67
SUMAN:	\$. 9.420	9.420	100,00

[Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page]

En forma adicional, los socios resuelven reformar del Estatuto Social lo siguiente:

"CAPITULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL. ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la compañía es la prestación de servicios de Ingeniería Química y Ambiental, en las áreas de Impacto Ambiental, Laboratorio Ambiental, asesoría y asistencia técnica a la industria en la optimización de procesos y aprovechamiento de los recursos, asesoría en la implementación de normas ISO, gestión y consultoría técnica; planificación, elaboración y evaluación de proyectos de desarrollo en niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño y operación; supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos. Para el cumplimiento de todos estos fines podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social.

"CAPITULO SÉPTIMO. DEL COMISARIO. ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- De considerarlo necesario, la Junta General de Socios de la compañía podrá designar como Organo de Fiscalización a un Comisario principal y a un Comisario suplente, debiendo fijar su retribución. Habiéndose producido tal designación, el Comisario dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente."

Una vez que ha sido aprobado por unanimidad el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía, la Junta General de Socios faculta a la Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública y se encargue de la realización de los trámites correspondientes.

Una vez aprobados los puntos del Orden del día, se concede un receso para la realización del Acta respectiva.

Reinstalada la sesión, es leída el Acta por Secretaría, siendo aprobada en su totalidad por los asistentes y firmada por los mismos.

Concluye la Junta General a las 11H45.

Ing. Quím. Lucía Montenegro
Presidenta

Ing. María Figueroa
Socia

Ing. Quím. Tania Bohórquez
Gerente General - Secretaria

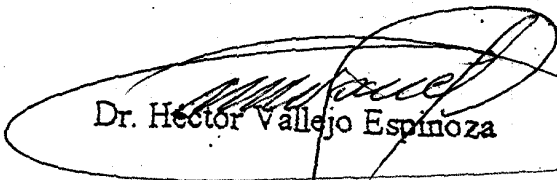
Ing. Quím. Nelson Troncoso
Socio

Dr. Héctor Vallejo E.

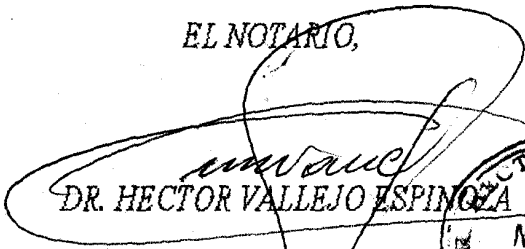
NOTARIO 6to.
CANTÓN QUITO

0000006

Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero ésta **TERCERA** copia certificada, legalmente firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO


RAZON: En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.04.Q.I.J.2812, de 21 de Julio del 2004, tome nota al margen de la matriz de la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía GRUPO CONSULTOR CHEMENG CIA. LTDA., constante en la presente escritura.- Quito, a tres de Agosto del dos mil cuatro.

EL NOTARIO,

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

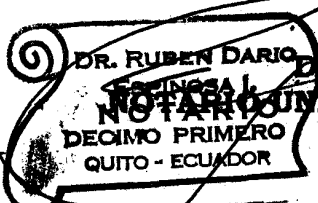



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000007

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 001465, del Tomo # 05 del año 1.999 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **GRUPO CONSULTOR CHEMENG CIA. LTDA.**, otorgada ante mi, el ocho de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, consta la marginación realizada por mi con fecha 05 de agosto del 2.004, relativa a la escritura de Aumento de Capital; y, la Reforma del Estatuto de la Compañía **GRUPO CONSULTOR CHEMENG CIA. LTDA.**, la que ha sido aprobada mediante resolución **No. 04.Q.IJ. 2812**, dictada por la Superintendencia de Compañías el 21 de julio del 2.004, escritura otorgada ante el Notario Sexto de Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, con fecha 15 de abril del 2.004, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **GRUPO CONSULTOR CHEMENG CIA. LTDA.**, resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual el capital social de la misma asciende a la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Agosto 05 del 2.004



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 21 de julio del 2.004, bajo el número **2046** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **960** del Registro Mercantil de veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs 1556 vta., Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GRUPO CONSULTOR CHEMENG CIA. LTDA.**", otorgada el 15 de abril del 2.004, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1249**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **21908**.- Quito, a once de agosto del año dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBORSÉ CAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-

